

Ciudad de México, a 19 de julio de 2023

**Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza**  
Presidente de la Mesa Directiva  
Congreso de la Ciudad de México  
II Legislatura  
Presente

## II LEGISLATURA

La que suscribe **Diputada María Gabriela Salido Magos** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso a), apartado E y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción II, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de la Comisión Permanente de este H. Congreso, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO “METRO” PARA QUE, DE FORMA PERMANENTE SE GARATICE LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS USUARIOS**, lo anterior al tenor de los siguientes: GS

### ANTECEDENTES

1. El Sistema de Transporte Colectivo (STC) “METRO” es un Organismo Público Descentralizado que tiene como objeto la operación de un tren rápido que funciona por energía eléctrica y tiene recorridos subterráneos y superficiales dentro de la Ciudad de México.
2. El metro es el principal medio de transporte en la Ciudad de México, según información publicada en la página de este sistema de transporte, el total de pasajeros transportados llega a los 1,647 millones 475 mil 013 usuarios.
3. El metro cuenta con 12 líneas en la Zona Metropolitana del Valle de México, que se distinguen con un número o letra y cada una de ellas con un color distinto.

4. De acuerdo con cifras de la operación del año 2021, el sitio web <https://www.metro.cdmx.gob.mx/operacion/cifras-de-operacion> señala los siguientes datos a destacar: GS

- Total de pasajeros transportados: 837 millones 473 mil 413 usuarios.
- Total de accesos de cortesía otorgados: 74 millones 153 mil 566.
- Total de energía consumida (estimada): 617 millones 671 mil 029.20 kilowatts.
- Estación de menor afluencia: Tlaltenco de Línea 12 con 301 mil 594 usuarios.
- Estación de mayor afluencia: Pantitlán Línea "A" con 33 millones 368 mil 107 usuarios.
- Kilómetros de la Red en servicio: 226.488.
- Kilómetros recorridos: 33 millones 801 mil 794.

5. La elevada demanda de este transporte público ha provocado en los últimos años el aumento de accidentes entre los usuarios que van desde el colapso de la infraestructura hasta la muerte o heridas graves por las fallas presentadas.

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Desde la creación del Sistema de Transporte Colectivo "Metro" el 4 de septiembre de 1969 hasta el día de hoy este sistema ha transportado a más de 50 mil millones de personas, es decir más de 4.5 millones de personas al día.

Con más de 50 años de haber iniciado operaciones y con una Red de 226.5 km, 195 estaciones, 2 puestos centrales de control, 8 talleres de mantenimiento y 384 trenes, el Sistema de Transporte Colectivo hoy tiene serios problemas que se encuentran a la vista de todos.

El crecimiento desmesurado y poco planeado que existe en la Ciudad de México, así como, la afluencia derivada de toda la población flotante que viene de toda la Zona Metropolitana del Valle de México, han hecho de este sistema un elemento fundamental para la movilidad y conectividad que las personas requieren para llevar a cabo las tareas del día a día.

En esta búsqueda por transportarse de un punto a otro de manera más eficiente y segura, el metro se convierte en la alternativa idónea para las personas que transitan por esta gran urbe. Existen dos factores preponderantes para que esto sea así:1) el

transporte es económico en comparación con otros medios, 2) la red con la que cuenta lo hace eficiente en términos de movilidad y conectividad.

GS

Aunado a lo anterior, derivado de los incidentes que se han presentado, siendo el más reciente el ocurrido en la línea 12, es preciso señalar que, la propia página del STC, ya reportaba estos daños de consideración derivado de los sismos de 2017.

Ahora bien, bajo este contexto es evidente que nos encontramos frente a un problema que deviene de la falta de mantenimiento y cuidado de las instalaciones, el cual se traduce en problemas protección civil y gestión integral de riesgos.

Desafortunadamente, los problemas dentro de las instalaciones del Sistema de Transporte, no se limitan a esas cuestiones, sino que se adicionan cuestiones de operación diaria, pues los problemas aumentan de manera importante dentro de los horarios que se conocen como “hora pico”.

Principalmente en las mañanas o por las tardes-noches, cuando el mayor porcentaje de personas usuarias realiza sus recorridos en dirección a sus lugares de trabajo, o bien de regreso a sus hogares.

En estas “horas pico” hay estaciones que se ven aún más afectadas que otras.

Solo por citar algunos datos al respecto, la estación más afectada es Pantitlán en la línea A con 133,122 usuarios por día, seguido de indios verdes con 120,331 usuarios, Pantitlán línea 5 con 117,670, Cuatro Caminos 11,635 y Constitución de 1917 con 102,677 usuarios por día de acuerdo con los datos publicados en la página oficial del Metro.

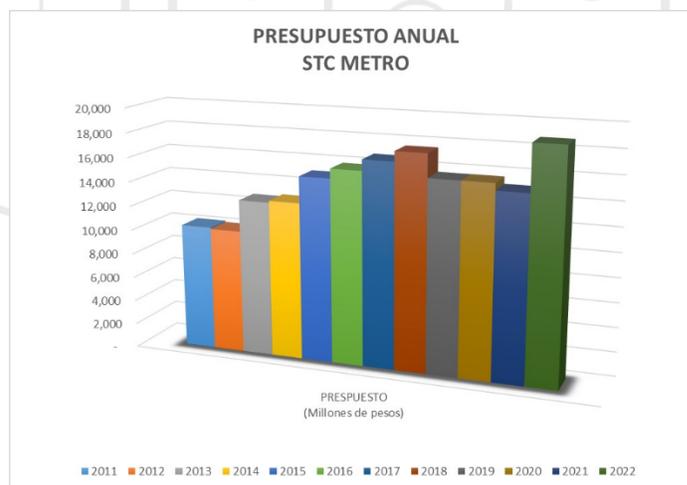
Adicionalmente, en diversos videos que los propios usuarios del sistema de transporte comparten en redes sociales, se aprecia el riesgo que tiene el personal ante situaciones de protección civil y gestión integral de riesgos, tanto los operadores como aquellos elementos encargados de la seguridad, esto quiere decir, la ausencia de protocolos de actuación definidos ante cada eventualidad que pone en riesgo a las y los usuarios.

Riesgo que se incrementa en los horarios antes referidos, toda vez que el mismo se traslada en proporción al número de usuarios, pues dependen de la pronta actuación

del personal, en caso de presentarse alguna emergencia. Tal como recientemente ocurre de forma frecuente. *GS*

De igual es importante dilucidar el presupuesto que se ha asignado a este organismo descentralizado durante los últimos 11 años:

AÑO	PRESUPUESTO (Millones de pesos)	DIFERENCIA	DIFERENCIA %
2011	10,269		
2012	10,154	- 115	-1.13%
2013	12,748	2,594	20.35%
2014	12,900	152	1.18%
2015	15,063	2,163	14.36%
2016	15,849	786	4.96%
2017	16,743	894	5.34%
2018	17,548	805	4.59%
2019	15,652	- 1,896	-12.11%
2020	15,652	-	0.00%
2021	15,081	- 571	-3.79%
2022	18,828	3,747	19.90%



Bajo, estas circunstancias, no podemos obviar la importancia de este transporte, el cual debiera encontrarse en todo momento en condiciones óptimas de brindar el servicio, pues como hemos visto la demanda es apremiante, pues son millones de personas las que usan este transporte al año.

A diario miles de personas utilizan el sistema de transporte colectivo metro, las razones sin muchas, ir a la escuela, al trabajo y en estas espigas de incertidumbre más

de una persona lo utiliza para buscar un empleo, pero cual sea la razón todo se vincula con ir en busca de una vida digna y con el desarrollo personal.

GS

Como ya lo decía, el metro, al ser un sistema interconectado que puede llevar a las personas usuarias de un punto cardinal a otro de la ciudad sin mayor costo, se ha caracterizado como un transporte masivo cuya utilidad es fundamental, sin embargo, tras tantos años al servicio de la ciudadanía hoy nos está anunciando su deterioro.

En los últimos años, en más de una ocasión nos ha hecho algún llamado respecto a lo desgastado que está, anunciando la larga travesía y los miles de kilómetros que ha recorrido con las y los capitalinos y personas que habitan el área metropolitana

En este sentido, hemos visto diferentes problemáticas que van desde inundaciones en sus instalaciones subterráneas, choques entre trenes, desgastamiento de vías que impiden su operación, personas que lo utilizan como medio de suicidio, hasta el desplome de tramos elevados como el ocurrido en la Línea 12.

Y a este listado, sumamos lo ocurrido el 22 de septiembre en el que diversos usuarios manifestaron por diferentes medios, que en la línea B que va de Ciudad Azteca a Buenavista, en la curva que en la que se hace la transición de tramo elevado a subterráneo, entre las estaciones San Lázaro y Morelos, se había “descarrilado” generando un percance que afortunadamente no cobro ninguna vida, pero si genero pánico y crisis nerviosas de decenas de personas usuarias, actualmente no se cuenta con ninguna explicación oficial respecto a esta eventualidad.

Medios de comunicación, como El Financiero<sup>1</sup>, infobae<sup>2</sup> y Expansión<sup>3</sup> reportaron en sus respectivas plataformas en línea el suceso aludido, en el que señalaron manifestaciones de diversos usuarios desmintiendo la postura oficial de este organismo descentralizado, el cual señalaba que el servicio transcurría con normalidad.

Sin embargo, en las personas usuarias apuntaban que el problema no había sido menor y que el servicio había sido interrumpido temporalmente, además de que

<sup>1</sup> <https://www.elfinanciero.com.mx/cdmx/2022/09/22/casi-se-voltea-narran-usuarios-que-viajaban-en-linea-b-del-metro-transporte-niega-descarrilamiento/>

<sup>2</sup> <https://www.infobae.com/america/mexico/2022/09/22/evacuaron-la-linea-b-del-metro-por-emergencia/>

<sup>3</sup> <https://politica.expansion.mx/cdmx/2022/09/22/incidente-metro-san-lazaro-morelos-linea-b>

algunos vagones estaban llenos de humo y que había incertidumbre respecto a los acontecimientos. GS

Ante los eventos telúricos que se han desarrollado en la Ciudad de México de manera constante, como aquel que tuvo fecha el 19 de septiembre de 2022, es preciso hacer una revisión estructural para garantizar la seguridad de las personas que viajan en este medio de transporte, y en su caso llevar a cabo las reparaciones correspondientes.

De igual forma, apenas el 5 de junio de 2023, se presentó un accidente que se replicó en diferentes medios de comunicación, en el que se señaló que un trabajador del Servicio de Transporte Colectivo “Metro” que descendió a las vías en la estación Oceanía de la Línea B, con la intención de hacer una inspección, desafortunadamente falleció, esto, ya que al intentar pasar por una tarima que se encontraba sumamente esta se rompió ocasionando la caída del trabajador y con ello la muerte.

Este es un hecho que no tenía por qué ocurrir, pues las instalaciones deberían estar en condiciones óptimas para que se garantice la seguridad de las personas trabajadoras que operan el servicio, así como de las personas usuarias que día con día le dan uso.

Sin duda, estas son tan solo una muestra del deterioro que tienen las instalaciones del STC y que no han sido atendidas en tiempo, no podemos permitir que ocurra otra tragedia y que esta falta de cuidado siga costando vidas.

En virtud de lo expuesto con anterioridad y:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el texto fundamental federal establece lo siguiente:

*“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

GS

*Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.*

*Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."*

**SEGUNDO.** Que el artículo 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece el Derecho a la Ciudad, conforme a lo siguiente:

#### ***Derecho a la Ciudad***

*1. La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.*

*2. El derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.*

**TERCERO.** Que el artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México, reconoce el derecho que toda persona que habita en esta ciudad tiene a la movilidad con accesibilidad, comodidad, eficiencia e igualdad, texto constitucional que refiere:

#### ***"Ciudad Habitable Artículo 13***

...

#### ***E. Derecho a la movilidad***

*1. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de*

*movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.*

GS

*2. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad.”*

**CUARTO.** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 14 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, así como a la protección civil:

**“Artículo 14  
Ciudad segura**

**A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil**

*Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas*

**QUINTO.** Que en la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México señala en el artículo 41 que:

*“Artículo 41. A la Secretaría de Movilidad corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo integral de la movilidad, el transporte, control del autotransporte urbano, así como la planeación de la movilidad y operación de las vialidades. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:*

...

*XIII. Realizar estudios sobre la forma de optimizar el uso del equipo de transporte colectivo del sector, y con base en ellos, dictar y supervisar el cumplimiento de las normas que conduzcan a su mejor aprovechamiento; XIV. Planear las obras de transporte y vialidad, formular los proyectos y la programación correspondientes y dar seguimiento al proceso de ejecución de las mismas; ...”*

**SEXTO.** Que el Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, en su artículo 2 señala en su parte conducente lo siguiente:

***Artículo 2º.** El Sistema de Transporte Colectivo es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 45 de la Ley, que tiene por objeto la realización de las actividades que expresamente le confiere su Decreto de Creación.*

GS

**SÉTIMO.** Que el citado Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, respecto al Consejo de Administración de este órgano, en su artículo 6 señala lo que a continuación se transcribe:

***Artículo 6º.** Con fundamento en el artículo 56 de la Ley, el Consejo de Administración estará integrado por no menos de cinco ni más de quince miembros propietarios y de sus respectivos suplentes. Será presidido por la persona titular de la Coordinadora de Sector o por quién designe la persona titular de la Jefatura de Gobierno. El Consejo de Administración de acuerdo a la estructura antes mencionada deberá estar integrado mayoritariamente por las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México, sin que en ningún caso existan regímenes especiales de voto que afecten la capacidad de decisión de las y los servidores públicos, tal y como se dispone en el artículo 51 de la Ley.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se exhorta respetuosamente al Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro para que, en el ámbito de su competencia:

- a) Instruya de manera inmediata la revisión en materia de seguridad estructural, en todo el tramo elevado de la Línea B del STC Metro, y se remitan a esta soberanía los documentos técnicos que resulten de los estudios realizados.
- b) Rinda un informe público derivado de los estudios que resulten de la revisión al tramo elevado de la Línea B del STC Metro, y los documentos sean publicados en su sitio web oficial.
- c) Haga públicos y remita a esta Soberanía Remita los protocolos de actuación en materia de protección civil y gestión integral de riesgo, con los cuales se capacita al personal del STC Metro.

- d) Remita un informe pormenorizado del presupuesto destinado a capacitación en materia de seguridad, protección civil y gestión integral de riesgos y del equipo especializado que se proporciona al personal que labora en dicho Sistema de Transporte. *GS*

**SEGUNDO.** Se exhorta respetuosamente al Consejo de Administración del Sistema de Transporte Colectivo Metro, para que en sesión extraordinaria se analice el estado general del tramo elevado de la línea B, y que determinen las acciones pertinentes a fin de garantizar la seguridad e integridad física de los personas usuarias.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, a los 19 días del mes de julio del año 2023.

Atentamente

*Gaby Salido*

Dip. María Gabriela Salido Magos

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO